

Confirman el pago de dos millones de euros por las expropiaciones para la UMH - Información - 02/05/2015

Confirman el pago de dos millones de euros por las expropiaciones para la UMH

► El Tribunal Supremo obliga además al Ayuntamiento de Elche a abonar alrededor de 4.000 euros en concepto de costas judiciales

EFE

■ El Tribunal Supremo ha confirmado el pago de casi 2 millones de euros por la expropiación de dos parcelas para la construcción de la fase 2-B de la Universidad Miguel Hernández (UMH), al tiempo que ha condenado al Ayuntamiento de Elche a abonar cerca de 4.000 euros en concepto de costas judiciales. Así lo ha establecido la sección sexta de la sala tercera de lo Contencioso-Administrativo del alto tribunal en una sentencia dictada el pasado 20 de marzo que ratifica otra anterior, de mayo de 2012, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (TSJCV).

El órgano judicial autonómico admitió en su día los recursos pre-

sentados por los propietarios de ambas parcelas contra el acuerdo del Jurado de Expropiación Forzosa de Alicante y aumentó las indemnizaciones que debían percibir de 332.039 a 947.307 euros, en el primer caso, y de 332.787 a 946.671 euros, en el otro.

La resolución del TSJCV se basó en un informe pericial aportado a otros procesos judiciales por otras expropiaciones para el campus universitario que fijaba el precio del metro cuadrado de suelo en 235 euros, por los 78 euros de la valoración del Jurado de Expropiación de Alicante.

El Ayuntamiento de Elche recurrió el fallo en casación ante el Tribunal Supremo, pero su Sala de lo

Contencioso-Administrativo ha desestimado la apelación al considerar que la sentencia del TSJCV, aunque «sea extraordinariamente parca», no adolece de falta de motivación, ya que «explicita las razones por las que se decanta por la valoración del perito».

El método de cálculo utilizado por este profesional para fijar el precio del suelo expropiado "no difiere de las normas técnicas de valoración y cuadro marco de valores del suelo y de las construcciones para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana aprobadas por el Real Decreto 1020/93», señalan los magistrados en la sentencia de casación.